

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN**

**1. En las respuestas a la definición de los términos propuestos, se valorará:**

- a) La precisión y adecuación del vocabulario empleado para cada respuesta.
- b) La claridad conceptual.

(Valor: hasta 3 puntos en total; entre 0,0 y 0,5 cada término)

**2. En el análisis y comentario de los ejercicios prácticos propuestos, se valorará:**

- a) La profundidad del comentario
- b) La correcta utilización terminológica
- c) La capacidad de análisis y de descripción de los fenómenos
- d) La madurez en la interpretación y relación de las secuencias de los mismos

(Valor: hasta 4 puntos en total; con la puntuación parcial máxima que se refleja en cada una de las preguntas formuladas)

**3. En el desarrollo de los temas propuestos, se valorará:**

- a) La ordenación y estructuración de los contenidos y la coherencia de la exposición
- b) La precisión y claridad en la exposición de los conceptos
- c) El grado y profundidad de los conocimientos
- d) La capacidad de síntesis y de interrelación

(Valor: hasta 3 puntos en total; ponderándose para todo el ejercicio todos y cada uno de los criterios enunciados en este apartado)

**En todos los casos se considerarán elementos de ponderación de la nota final la calidad de la redacción y la corrección gramatical y ortográfica**